

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, A FIN DE GARANTIZAR DICHO SERVICIO A LOS TRABAJADORES PROTEGIDOS POR UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N° 267 EN VINARÒS (CASTELLÓN), AL NO DISPONER DE MEDIOS PROPIOS NI DE OTRAS MUTUAS DEL SECTOR EN DICHA LOCALIDAD.

Castelló de la Plana, a 15 de abril de 2024

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia sanitaria con medios privados en Vinaròs (Castellón), para la población protegida por Unión de Mutuas, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 267.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

UNIÓN DE MUTUAS, en cuanto entidad colaboradora con la Seguridad Social que presta servicios sanitarios y de recuperación a los trabajadores asociados, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, debe llevar a cabo, conforme lo previsto en el artículo 12.5 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de Diciembre, así como los art. 1 b) y 5 del RD 1630/2011 por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, dichas actuaciones mediante:

- Recursos sanitarios y recuperadores gestionados con medios propios o incluidos en entidades y centros mancomunados con otras Mutuas.
- Convenios con las Administraciones Públicas Sanitarias
- Conciertos con medios privados.

La licitación del presente contrato viene motivada por la insuficiencia de medios y falta de adecuación de los medios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales disponibles para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato resultante, así como la no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras Mutuas.

En este sentido, la necesidad de contratar la asistencia sanitaria referida, resulta indispensable puesto que la especialidad de oftalmología es necesaria para el tratamiento de las lesiones producidas por accidentes laborales, por lo que Unión de Mutuas al no contar con medios propios necesita contratar centros que sirvan de referencia en los lugares con población protegida a la que se debe garantizar la asistencia sanitaria para que pueda llevar a cabo su labor colaboradora con la Seguridad Social con normalidad y de forma óptima.

Unión de Mutuas cuenta en Vinaròs (Castellón) con un centro propio y una gran población protegida, pero no con medios propios para garantizar el servicio de oftalmología.

Análisis existencia de medios:

- Unión de Mutuas no dispone de los recursos sanitarios y recuperadores necesarios en la zona de Vinaròs (Castellón) para prestar la asistencia sanitaria a la que sus mutualistas tienen derecho y a la que está obligada.
- No existe posibilidad de utilización de las instalaciones y servicios de otras Mutuas en la población por no existir centros o por no haberse podido formalizar un acuerdo de colaboración en condiciones al menos tan ventajosas como las que puede ofrecer el concierto con medios privados que se propone licitar.
- No existe un convenio con las administraciones públicas sanitarias a través de las cuales se pueda dispensar de forma adecuada y eficaz la prestación sanitaria que se propone licitar para la población de Vinaròs (Castellón).
- El contrato a licitar es de naturaleza privada mediante el cual se pretende cumplir con cuantas obligaciones legales y reglamentarias resulten de aplicación, tanto las derivadas del Reglamento de Colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social como la normativa de carácter sanitario. De otra parte el contrato que se pretende cubrirá las necesidades de asistencia en la zona geográfica de referencia de tal modo que pueda conseguirse el objetivo de atención a los pacientes mediante los medios oportunos y en distancia razonables.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE REUNIR LA ASISTENCIA A PRESTAR:

- Oftalmología

La asistencia sanitaria contratada deberá prestarse desde un centro, titularidad de la empresa adjudicataria, que deberá estar ubicado en la localidad de Vinaròs (Castellón).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS EN SU CASO:

Duración:

Vigencia inicial: 7 meses

Prórroga ordinaria: 12 meses

5. **DATOS ECONÓMICOS:**

Presupuesto base: 4.207,00 € IVA exento.

Valor estimado: 11.419,00 € IVA exento.

El desglose correspondiente al valor estimado se incorpora al presente documento.

6. **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, toda vez que se trata de un servicio cuyo valor estimado es inferior a 60.000 €.

Lotes: NO

La división en lotes dificultaría la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico

CONCLUSIÓN:

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa de los servicios con entidades sanitarias especializadas en este ramo de actividad, resultando esta fórmula, la más adecuada y necesaria, para proporcionar una solución sanitaria eficaz integrada con suficientes garantías de solvencia, rigor y calidad en relación a las necesidades expuestas en los párrafos anteriores.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando la necesidad de suscribir un contrato según lo manifestado, se entiende que resulta necesario llevar a cabo la tramitación del oportuno expediente de contratación, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulten de aplicación.

En cuanto al inicio del expediente de contratación y su tramitación, es de aplicación lo previsto en el artículo 116 de la LCSP. De este modo, y habiendo quedado justificada la necesidad que se pretende

cubrir por medio del presente contrato, se acuerda el inicio del expediente de contratación relativo al **SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN VINARÒS (CASTELLÓN)**.

D. Serafín Oliva García
Director del Área de Dirección Médica
UNIÓN DE MUTUAS MCSS N° 267

	ESPECIALIDAD	PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS	Nº DE SERVICIOS ESTIMADOS	IMPORTE TOTAL (IVA EXENTO)
PRIMERA VISITA (INCLUYE 2 REVISIONES)	Oftalmología	69,00 €	45	3.105,00 €
TERCERA REVISIÓN	Oftalmología	58,00 €	19	1.102,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO) (7 MESES)				4.207,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXENTO) (19 MESES)				11.419,00 €